

ACORDADA C.S.J.N. 25/21
Buenos Aires, 28 de octubre de 2021
Fuente: página web C.S.J.N.
Vigencia: 1/11/21

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Acuerdos de ministros en forma presencial a partir del 1/11/21. Suscripción de sentencias, acordadas y resoluciones mediante firma digital.

1. Disponer que a partir del 1 de noviembre del corriente año los acuerdos de ministros volverán a desarrollarse de forma presencial, tal como ha sido tradición de esta Corte. El Tribunal, o su presidente, podrán asimismo convocar a la realización de dichos acuerdos por medios virtuales o remotos, con la misma validez que la prevista en los arts. 70 y 71 del Reglamento para la Justicia Nacional.
2. Establecer que la Corte Suprema se reunirá en acuerdo ordinario, en forma semanal, en los días hábiles que fije, por lo que se deja sin efecto la AA. C.S.J.N. 38/90.
3. Determinar que la suscripción de sentencias, acordadas y resoluciones dentro del ámbito de competencia territorial del Tribunal se realizará mediante el empleo de la firma digital. El Tribunal o su presidente podrán disponer, con el mismo alcance, que esos pronunciamientos sean suscriptos de forma ológrafa.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comuniquen, se publiquen en el Boletín Oficial, en la página web del Tribunal, en el Centro de Información Judicial y se registre en el libro correspondiente; de lo que doy fe.